19/09/2019

ECONOMIST&JURIST

Redacción editorial

El TSJ de Galicia considera que atender mal a los clientes no es motivo de despido

Una compañía telefónica despidió a una empleada de su plantilla debido a que no llevaba a cabo las funciones principales de un comercial, que se basa en tener un trato exquisito con los clientes ya habituales para poder fidelizarlos y tratar a su vez de poder captar a nuevos compradores. Así, la empresa alegó que la empleada no informaba de las ofertas comerciales existentes, no entregaba tarjetas SIM a ciertos compradores y descuidó un pedido en el que el cliente había solicitado que se le instalación ADSL en su casa. Además de que, realizó un escaso seguimiento telefónico a sus clientes.

Todas estas situaciones supusieron que la compañía determinase que eran actitudes graves lo que acabó finalmente siendo un despido, alegándose que eran "*faltas laborales muy graves tipificadas en el estatuto de trabajadores*". No obstante, el Tribunal Superior de Galicia ha dado la razón a la trabajadora, quién procedió a demandar a la empresa tras su despido. Así el fallo, declara que el despido es co

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |